

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Mancomunidad El Brusco**  
**CVE-2023-4577** Resolución por la que se establecen servicios mínimos para la atención del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos, con motivo de la huelga convocada del 15 al 28 de mayo de 2023. Página 4172

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Autoridad Portuaria de Santander**  
**CVE-2023-4441** Bases para la contratación mediante concurso-oposición de tres puestos de Responsable de Sistemas de Información y Comunicaciones dentro del personal laboral fijo, sujeto al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Página 4175
- CVE-2023-4442** Bases para la contratación mediante concurso-oposición de un puesto de Encargado de Mantenimiento y Sistemas de Ayuda a la Navegación dentro del personal laboral fijo, sujeto al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Página 4193

## 9.ELECCIONES

- Junta Electoral Provincial de Cantabria**  
**CVE-2023-4597** Constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial de Cantabria para las Elecciones al Parlamento de Cantabria, Locales y Entidades Locales Menores del día 28 de mayo de 2023. Página 4210
- CVE-2023-4598** Designación de Vocales No Judiciales para las Juntas Electorales de Zona de Cantabria para Elecciones Autonómicas y Locales del día 28 de mayo de 2023. Página 4211
- Junta Electoral de Zona de Santander**  
**CVE-2023-4571** Candidaturas proclamadas en la Junta Electoral de Zona de Santander en cumplimiento de sentencia dictada en proceso contencioso-electoral 122/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Santander. Página 4212
- Junta Electoral de Zona de Santoña**  
**CVE-2023-4604** Modificación de la Junta Electoral de Zona de Santoña por nombramiento de nueva Vocal Judicial y Vocales No Judiciales. Página 4216

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## MANCOMUNIDAD EL BRUSCO

**CVE-2023-4577** *Resolución por la que se establecen servicios mínimos para la atención del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos, con motivo de la huelga convocada del 15 al 28 de mayo de 2023.*

La Presidencia de esta Mancomunidad de "El Brusco" adoptó Resolución en fecha 12 de mayo de 2023, en relación con los servicios mínimos que se seguirán durante la huelga general convocada para el día 15 de mayo de 2023 por los trabajadores pertenecientes a la empresa Urbaser S. A. Recogida de Residuos Mancomunidad el Brusco, en el siguiente sentido:

Visto que con fecha 4 de mayo de 2023, el Comité de Empresa de los Trabajadores de la empresa Urbaser S. A. Recogida de Residuos Mancomunidad el Brusco, adjudicataria del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, ha presentado ante la Dirección General de Trabajo escrito convocando una huelga que se inicia a las 00:00 horas del día 15 de mayo de 2023 hasta las 24:00 horas del 28 de mayo de 2023, cuya comunicación se ha recibido de la empresa en la Mancomunidad el día 9 de mayo de 2023, corresponde a la Autoridad Gubernativa, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, el señalamiento de los servicios mínimos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 28.2 de la Constitución reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses y contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Segundo.- El artículo 10 del Real Decreto 17/1997, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de los servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios. En cuanto a la fijación de tales servicios esenciales el Tribunal Constitucional ha establecido en sus ST 11/1981, 51/1986 y 27/1989 una línea jurisprudencial que se halla resumida en la sentencia de dicho Tribunal 43/1991, de 15 de marzo, de donde resulta que: Es obligación de la Administración velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad, siempre debiendo tener en cuenta que ha de existir una razonable proporción entre los servicios a imponer y los perjuicios que puedan padecer los usuarios de los servicios, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga en términos razonables.

Tercero.- El servicio de recogida de basuras es un servicio de competencia municipal, según resulta de los artículos 26 y 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la "autoridad gubernativa" a quien compete adoptar la decisión de mantener el servicio de recogida de basuras en el ámbito territorial de la Mancomunidad, por su consideración de esencial en atención a las concretas circunstancias concurrentes relativas, entre otras a la extensión territorial y personal de la huelga y su duración, así como las concretas necesidades del servicio y la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que aquella repercute, que se expresan y detallan en la presente Resolución. Es claro que la empresa presta un servicio esencial a la comunidad cual es facilitar la recogida

CVE-2023-4577

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

de residuos sólidos urbanos en la Mancomunidad. El mantenimiento de las condiciones de salubridad es un interés general que se ve indudablemente afectado de una manera directa por la huelga convocada. El conflicto planteado en lo que afecta a este servicio esencial como es la recogida de residuos y de interés general para la ciudadanía pone en riesgo el derecho a la salud previsto en el artículo 43 de la CE dado el posible deterioro de las condiciones higiénico sanitarias. En consecuencia, corresponde establecer los servicios mínimos para la huelga convocada con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales para los ciudadanos.

Cuarto.- La falta de recogida de basuras en todo el territorio de la Mancomunidad resulta incompatible con el derecho de los ciudadanos a que las autoridades adopten todas las medidas encaminadas a la preservación de la salubridad y salud pública. La falta de recogida de basuras provoca un riesgo potencial para la salud de los ciudadanos debido, por un lado, a la inmediata presencia de parásitos y a la posible presencia de roedores, ante la permanencia de residuos de naturaleza orgánica en plena calle. La putrefacción de la materia orgánica contamina el medio ambiente, conllevando peligro microbiológico y supone un grave riesgo para la salud pública.

Quinto.- Al amparo de lo anteriormente fundamentado, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10, párrafo segundo del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, citado, y de conformidad con la atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con la finalidad de garantizar el funcionamiento del servicio esencial a la comunidad de recogida y transporte de residuos se acuerda imponer unos servicios mínimos durante la huelga convocada.

Sexto.- El régimen de servicios mínimos adoptado es el mismo en su configuración que el provisto para la huelga que se convocó en los años 2021 y 2022 y que no fue impugnada por los interesados, ganando firmeza. Supone en conjunto la prestación del 50% del servicio.

Séptimo.- Dada la premura de tiempo -la empresa debe negociar con los trabajadores la forma y personal que los va a prestar-, los servicios mínimos entrarán en vigor cautelarmente el día 15 de mayo a las 00:00 horas. No obstante, se concede un plazo de tres días a empresa y trabajadores para efectuar alegaciones a la vista de las cuales se mantendrán o modificarán los servicios mínimos.

Por lo expuesto,

#### RESUELVO

Primero.- Fijar cautelarmente según el cuadro ANEXO los servicios mínimos que se seguirán durante la huelga general convocada para el día 15 de mayo de 2023 por los trabajadores pertenecientes a la empresa Urbaser S. A. Recogida de Residuos Mancomunidad el Brusco, que en la actualidad presta el servicio de recogida de basuras en el ámbito territorial de la Mancomunidad.

Segundo.- Conceder a trabajadores y empresa concesionaria un plazo de cinco días para efectuar alegaciones, a la vista de las cuales se resolverá sobre el mantenimiento o modificación de los servicios mínimos adoptados.

CVE-2023-4577

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa Urbaser S. A. Recogida de Residuos Mancomunidad el Brusco, y al Comité de Empresa de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comunicación a las dependencias administrativas afectadas.

El presente acuerdo entrará en vigor el día 15 de mayo de 2023 en que habrá de cumplirse los servicios mínimos que en el mismo se establecen, sin perjuicio de su mantenimiento o modificación posterior a la vista de las alegaciones que se presenten.

Contra el mismo cabrá interponer Recurso de Reposición potestativo en el plazo de un mes desde la notificación ante esta Presidencia de la Mancomunidad o en el plazo de dos meses desde dicha notificación, recurso contencioso administrativo ante los Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander.

## ANEXO

### Frecuencia semanal Servicios mínimos

MUNICIPIO	LOCALIDAD	FRECUENCIA SERVICIOS MINIMOS													
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	
ESCALANTE	Escalante	X			X				X			X			
ARGOÑOS	Argoños		X			X				X			X		
RIBAMONTÁN AL MONTE	HOZ DE ANERO			X			X				X			X	
	CUBAS			X						X					
	ESTRADA						X							X	
	ANERO			X			X			X				X	
	GARZON						X							X	
	LJERMO			X			X			X				X	
	OMOÑO						X							X	
	LAS PILAS						X							X	
	PONTONES						X							X	
VILLAVEVERDE			X			X				X			X		
VILLANUEVA						X							X		
BAREYO	Ajo			X			X				X			X	
	Gúemes			x			x				x			x	
	Bareyo	X			X				X			X			
ARNUERO	Arnuero	X					X		X					X	
	Isla		X				X			X			X		
	Soano	X			X				X		X				
	Castillo	X					X		X					X	
LIÉRGANES	Liérganes		X			X				X			X		
	Pámanes		X			X				X			X		

La recogida de enseres y poda será los miércoles y jueves respectivamente cada 15 días

Mancomunidad El Brusco, 12 de mayo de 2023.

El presidente,

Juan José Barruetabeña Manso.

2023/4577

CVE-2023-4577

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

**CVE-2023-4441** *Bases para la contratación mediante concurso-oposición de tres puestos de Responsable de Sistemas de Información y Comunicaciones dentro del personal laboral fijo, sujeto al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.*

#### I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el/la candidato/a con las requeridas para la ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar la idoneidad de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (Oferta de Empleo Público) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 20 de julio de 2021.

Además, se indica que la presente convocatoria podrá aplicarse para la jubilación parcial, conforme a lo establecido en el artículo 29 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 636/2021, de 27 de julio, y 407/2022, de 24 de mayo, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2021 y 2022, respectivamente, se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo. Las citadas plazas serán una con cargo a la oferta de empleo de 2021 y dos con cargo a la oferta de empleo de 2022.

OCUPACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO, BANDA Y NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS
Responsable de Sistemas de Información y Comunicaciones	3	Grupo II Banda I Nivel 4	30.046,16 €

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

## II. OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a los que habrá de ajustarse la convocatoria del proceso de selección. Las presentes bases se han elaborado conforme a los modelos de bases de convocatoria informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública.

## III. PUESTOS OFERTADOS

Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres (3) puestos de Responsable de Sistemas de Información y Comunicaciones de carácter fijo en la plantilla de personal Dentro de Convenio. El proceso selectivo se desarrolla por el sistema de concurso-oposición, con los requisitos, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

Las funciones que realizará serán las reflejadas en el Anexo I de las presentes bases, según el catálogo de ocupaciones del III Convenio Colectivo.

## IV. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### 1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3. Estar en posesión de alguno de los títulos oficiales requeridos en el Anexo I. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. Estar en posesión del permiso de conducir B.

5. En el Anexo I de la presente convocatoria se describe el perfil competencial de Responsable de Sistemas de Información y Comunicaciones recogido en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 15 de junio y 9 de julio de 2019.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

6. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

7. Los/las aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento. Además, presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan a los puestos ofertados en la convocatoria.

8. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitado para el desempeño de funciones en el sector público.

9. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

## V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud (según el modelo recogido en el Anexo II de estas bases) y dirigirla al Director de la Autoridad Portuaria de Santander. Las solicitudes se presentarán mediante registro electrónico, en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Santander o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Dicho plazo será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos, o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

5. Las Bases de la convocatoria se publicarán, además de en el Boletín Oficial de Cantabria, en la página web de la Autoridad Portuaria de Santander y en la de Puertos del Estado, remitiéndose a este último para su publicación en la página web <http://www.administracion.gob.es>. Igualmente se publicará en un periódico de tirada nacional y otro de tirada autonómica.

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

7. Para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, la fecha de referencia será el día de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

8. En la solicitud, los/las candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto de trabajo correspondiente. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto solicitado.

Será de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, sobre la eliminación de ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

CVE-2023-4441

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

9. A las solicitudes deberán acompañarse lo siguiente:

- a) Copia del DNI, NIE o pasaporte vigente.
- b) Copia de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
- c) Copia del permiso de conducir en vigor.
- d) Copia de las titulaciones académicas objeto de valoración en el apartado de méritos.
- e) Declaración jurada (siguiendo el modelo del Anexo III).

10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

#### VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación se realizará en la página web de la Autoridad Portuaria de Santander [www.puertasantander.com](http://www.puertasantander.com) y se efectuará en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite. En su caso, no podrán participar en el proceso de selección, quedando definitivamente como excluido.

4. Los/las candidatos/as excluidos dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as, o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

6. En dicha resolución figurarán las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, determinándose el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso de selección.

7. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los/las candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/a interesado/a, deberá publicar resolución excluyendo al/a candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.



VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

## VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal, que figura en el Anexo IV, será nombrado por el Director de la Autoridad Portuaria de Santander, y estará conformado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a (con voz pero sin voto) y 3 vocales, siguiendo el espíritu que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Asimismo, se establecerá un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario. Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado.

La composición del Tribunal procurará respetar el principio de paridad entre hombres y mujeres, debiéndose motivar cualquier otra composición del Tribunal.

2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.

3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases. El Tribunal podrá incorporar personal asesor en aquellos supuestos que considere necesarios.

5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

6. La Dirección del Puerto podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.

7. Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el/la recusado/a manifestará a la Presidencia del Tribunal si se da o no, en él/ella, la causa alegada.

Si se diera el caso, la Presidencia del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/a recusado/a sobre la causa alegada, la Presidencia del Tribunal resolverá en el plazo de 3 días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones al resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de concurso-oposición. El calendario estimado de la celebración del proceso será publicado con la lista definitiva de admitidos/excluidos.

En función del número de aspirantes, el Tribunal decidirá si las pruebas se realizan en uno o varios días. Para la celebración de cada ejercicio, deberá convocarse de manera definitiva a los aspirantes con al menos 48 horas de antelación.

CVE-2023-4441

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

El proceso de selección constará de tres (3) fases:

1. FASE DE OPOSICIÓN (hasta 85 puntos).
2. FASE DE MÉRITOS (hasta 15 puntos).
3. FASE DE RECONOCIMIENTO MÉDICO:

Una vez finalizadas las pruebas y computados los méritos, será necesaria la superación de un reconocimiento médico, acorde con los puestos a cubrir en la convocatoria, mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

FASE DE OPOSICIÓN: hasta 85 puntos.

#### A) PRUEBA TEÓRICO/PRÁCTICA INFORMÁTICA [Hasta 30 puntos]

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba por escrito, sobre los contenidos del temario que figura en el Anexo V, que constará de dos partes. Será necesario obtener un mínimo de quince (15) puntos en la suma de ambas partes, para aprobar y pasar a la siguiente prueba.

Primera parte (hasta 10 puntos)

Este ejercicio consistirá en un cuestionario de 30 preguntas, y deberá realizarse en un tiempo máximo de 60 minutos. Asimismo, figurarán cinco (5) preguntas más, que deberán ser respondidas, para posibles anulaciones.

Cada pregunta tendrá 3 respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta.

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 1 punto, restándose de la puntuación total 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una respuesta no se valorarán.

La puntuación de esta primera parte se ajustará a 10 puntos, valor máximo de esta primera parte.

Segunda parte (hasta 20 puntos)

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 70 minutos, dos supuestos, con cinco (5) apartados en cada supuesto. Asimismo, en cada uno de los supuestos, figurará un (1) apartado más, que deberá ser respondido, para posibles anulaciones.

El primer supuesto versará sobre Redes de Área Local, y el segundo supuesto sobre Bases de Datos Relacionales. Cada apartado tendrá una puntuación de 0 o 2, no restando las respuestas incorrectas. El resultado de cada apartado tiene que ser completamente correcto para que éste obtenga la máxima puntuación (2 puntos). En caso de haber un error, no de proceso, en el resultado, se obtendrá la mitad de la puntuación (1 punto).

En el supuesto sobre Bases de Datos Relacionales NO se tendrán en cuenta errores gramaticales que cualquier editor de SQL detectase previo a la ejecución; por tanto, no puntuará negativo olvidos de signos de puntuación al final de las sentencias. Tampoco se tendrán en cuenta fallos ortográficos en palabras reservadas que estén en inglés, por ejemplo: INNER vs. INER, TRIGGER vs. TRIGGER.

La puntuación de esta segunda parte se ajustará a 20 puntos, valor máximo de esta segunda parte.

La puntuación total de la prueba de informática se ajustará a 30 puntos, valor máximo de la prueba en el cómputo total del concurso oposición.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

**B) PRUEBA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA [Hasta 10 puntos]**

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un examen de inglés, que constará de una prueba de gramática y otra de audición.

La prueba de gramática constará de 40 preguntas más 5 de reserva, con 3 opciones de respuesta, siendo solo una de ellas correcta, no restando puntuación las respuestas erróneas. La duración máxima de la prueba será de 30 minutos.

La prueba de audición tendrá 20 preguntas más 2 de reserva, con 3 opciones de respuesta, siendo solo una de ellas correcta, no restando las respuestas erróneas. La duración máxima de esta prueba será de 15 minutos.

Estas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10, en cada una de ellas para aprobar y pasar a la siguiente prueba. Para determinar el nivel de la prueba se tomará como referencia el B2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

**C) PRUEBA PSICOTÉCNICA [Hasta 10 puntos]**

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de dos (2) pruebas psicotécnicas que evaluarán la capacidad, potencialidad y la posesión de habilidades en atención y en razonamiento. Cada prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una media de 5 puntos en la suma de los resultados de las dos pruebas psicotécnicas para aprobar y pasar a la siguiente prueba.

Según la ficha técnica de la prueba, la corrección será estadística y no aritmética. En función del número de aciertos, cada candidato obtiene una puntuación directa que se corresponde con un percentil que vincula a una puntuación decatipo que a su vez se corresponde con una puntuación de 0 a 10, que es la puntuación descrita para esta prueba.

Las instrucciones de la prueba, el tiempo de aplicación máximo y la forma de puntuar se explicarán, conforme a la ficha técnica de la prueba, a los opositores antes de comenzar la misma.

**D) EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENÉRICAS [Hasta 30 puntos]**

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba que evaluará las competencias genéricas de los aspirantes. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una media de 5 puntos en la suma de todas las competencias para aprobar. Esta prueba se ajustará a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para aprobar y pasar a la siguiente prueba.

Esta prueba determina el perfil del participante en relación con las competencias exigidas en este proceso, y a su vez relaciona el perfil obtenido con el requerido.

La puntuación, denominada directa, de esta prueba se obtiene a través de un algoritmo multifactorial para posteriormente transformarla en puntuación de 0 a 10 puntos, según lo indicado para esta prueba.

Las instrucciones de la prueba, el tiempo de aplicación máximo y la forma de puntuar se explicarán, conforme a la ficha técnica de la prueba, a los opositores antes de comenzar la misma.

Se valorarán las siguientes competencias:

- a. Comunicar.
- b. Gestionar.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

- c. Liderar.
- d. Negociar.
- e. Planificar.
- f. Trabajo en equipo.

#### E) PRUEBA TEÓRICA-NORMATIVA [Hasta 5 puntos]

De carácter obligatorio, consistirá en responder por escrito a un cuestionario de treinta (30) preguntas, con tres (3) respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los contenidos del temario que figura en el Anexo V de la presente convocatoria. Asimismo, figurarán cinco preguntas más, que deberán ser respondidas, para posibles anulaciones. La duración de la prueba será de 50 minutos.

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 1 punto, restándose de la puntuación total 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una respuesta no se valorarán.

La puntuación total así obtenida se ajustará a 5 puntos, valor máximo de la prueba en el cómputo total del concurso oposición.

#### VALORACIÓN DE MÉRITOS [Hasta 15 puntos]

Consistirá en la valoración, a los opositores que hayan aprobado todas las pruebas de la fase de oposición, de los siguientes méritos:

— Titulación universitaria específica: Se valorarán las siguientes titulaciones universitarias con 9 puntos:

Grado en Informática

Grado en Sistemas de Comunicación

Grado en Ingeniería en Sistemas de Información

Grado en Ingeniería del Software

Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación

Grado en Ingeniería Sistemas de Telecomunicación

Grado en Física o Licenciatura en Ciencias Físicas

Ingeniería Informática

Ingeniería en Telecomunicaciones

Grado en Matemáticas o Licenciatura en Ciencias Matemáticas

La puntuación anterior no será acumulable, será aplicada solamente a uno de los títulos.

— Máster universitario (60 créditos ECTS): Se valorará con 6 puntos siempre que esté directamente relacionado con las competencias requeridas para el puesto. El tribunal se reserva el derecho de solicitar a los/as aspirantes el plan formativo visado por el centro educativo que expide el título.

Los méritos deberán ser acreditados mediante copia de los títulos y/o certificados oficiales.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

## IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

### Condiciones Generales:

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.
2. Las pruebas serán siempre en castellano. Las pruebas de evaluación de idioma extranjero deberán realizarse en el idioma a evaluar.
3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán a través de la página web de la Autoridad Portuaria de Santander [www.puertasantander.com](http://www.puertasantander.com)
4. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos/as candidatos/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de éstos.
5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a interesado/a, deberá proponer su exclusión.
6. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en la web [www.puertasantander.com](http://www.puertasantander.com), la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida.

## X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Los/las aspirantes serán convocados/as a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan en hora al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador mediante la publicación en la página web de la Autoridad Portuaria de Santander. El calendario aproximado de celebración de ejercicios será publicado, como tarde, con la lista definitiva de admitidos/excluidos.  
  
La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación mediante anuncio publicado en la página web de la Autoridad Portuaria de Santander.  
  
En el mismo lugar se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.
3. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la práctica del proceso de selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.
4. La programación de este proceso selectivo estará condicionada a las medidas que sobre el Covid 19, puedan determinar las autoridades sanitarias.

## XI. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en las pruebas de que consta la fase de oposición como en la valoración de los méritos, conforme con lo indicado anteriormente.

CVE-2023-4441

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.

3. El número de candidatos propuestos para ocupar la plaza no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el orden final:

1. mayor puntuación en la valoración de méritos.
2. mayor puntuación en la prueba psicotécnica.
3. mayor puntuación en la prueba de conocimientos teórico-prácticos.

## XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación final. En la misma resolución figurarán las personas propuestas para cubrir los puestos por haber alcanzado la mayor puntuación.

2. El/la aspirante seleccionado/a en el proceso, dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro de la Autoridad Portuaria de Santander, o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como respetando lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los siguientes documentos:

2.1. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

2.2. Declaración de compatibilidad, si fuese el caso.

3. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten por el/la aspirante seleccionado/a habrán de ser originales o extendidos en copias auténticas. Las copias auténticas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

4. La Autoridad Portuaria de Santander declarará la exclusión de aquellos/as candidatos/as que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los/las interesados/as por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste, en caso de desacuerdo, realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado. Asimismo, podrá ser excluido cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por el tribunal, salvo que el candidato obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener la plaza de la convocatoria.

5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, la Autoridad Portuaria de Santander resolverá la convocatoria. En todo caso, la lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas bases.

CVE-2023-4441

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

6. La Resolución se elevará a la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander para su aprobación, a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.

7. Ante la renuncia del/a candidato/a seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores, o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato/a que haya superado el proceso.

8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador publicadas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.

9. Contra la Resolución de la Autoridad Portuaria de Santander del presente proceso, podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante la jurisdicción competente, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.

10. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forman un conjunto indivisible. Estas actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como de los méritos alegados por los aspirantes, en donde juntamente con los mismos coexisten datos personales.

11. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán únicamente en la página web de la Autoridad Portuaria de Santander.

### XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. Al/a candidato/a propuesto/a se le nombrará empleado en el Grupo, Banda y Nivel correspondiente a la convocatoria, para desempeñar la ocupación establecida en estas bases.

2. El/la nuevo/a empleado/a dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentarse a su puesto de trabajo a contar desde la fecha de comunicación.

3. Ante la renuncia del/a candidato/a aprobado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior, o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de aprobados/as, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que hubiere superado el proceso.

4. El/la candidata/a, una vez dado/a de alta como trabajador/a en el organismo, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado/a.

En el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirán su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

CVE-2023-4441

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

#### XIV. BOLSA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Con el objeto de cubrir las necesidades temporales y dando cumplimiento a la normativa general de contratación, se establece que los aspirantes que aprueben la oposición y que no sean seleccionados en la presente convocatoria pública, podrán, indicándolo expresamente, formar parte de la bolsa de trabajo para la plaza objeto de la convocatoria. Asimismo, esta bolsa se podrá aplicar para cubrir las necesidades de otras ocupaciones, en diferente Grupo y Banda de los convocados, en las que se requiera la misma titulación de la presente convocatoria.

La duración máxima de la bolsa de trabajo será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la contratación del primer integrante de la bolsa de trabajo. De forma motivada, y hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo, la duración de esta se podrá ampliar 6 meses máximo, tal y como se establece en el Artículo 14-4-a) del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

#### XV. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria de Santander y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación, durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

#### XVI. ANULACIÓN DEL PROCESO

La dirección de la Autoridad Portuaria de Santander podrá, en cualquier momento, suspender o anular todo lo actuado cuando concurren especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los candidatos admitidos.

#### XVII. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Santander, 2 de mayo de 2023.

El director,  
Santiago N. Díaz Fraile.

CVE-2023-4441



VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

## ANEXO I. DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN/PUESTO DE TRABAJO

**Denominación del puesto: Responsable de Sistemas de Información y Comunicaciones**  
(Grupo II Banda I Nivel 4).

**Misión:** Colaborar en la planificación del área de sistemas de información y comunicaciones de la Entidad así como coordinar e implementar las políticas y procesos asociados a los mismos.

### Funciones principales:

- Colaborar en la planificación del área de sistemas de información y redes de comunicaciones de la Entidad.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de las actividades relacionadas con el desarrollo y explotación de sistemas y redes de comunicaciones.
- Gestionar el Servicio de Atención al Usuario.
- Coordinar las necesidades de hardware-software ofimáticos de la Entidad.
- Realizar análisis técnicos y económicos en los procesos de selección de nuevas tecnologías y equipos de comunicaciones.
- Realizar el seguimiento y control de las condiciones establecidas en los contratos de prestación de servicios indirectos.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

**Competencias técnicas y genéricas:**

Competencias Técnicas	Nivel
Calidad	1
Comunicación y Relaciones Institucionales	1
Desarrollo de Proyectos Telemáticos	4
Desarrollo de Recursos Humanos Y Organización	1
Gestión Documental	2
Idiomas	3
Normativa Portuaria	1
Operaciones Y Servicios Portuarios	1
Prevención de Riesgos Laborales	1
Sector y Estrategia Portuaria	1
Seguridad Industrial	1
Sistemas de Ayuda a la Navegación	1
Uso y Explotación de Sistemas	4
Competencias Genéricas	
Comunicar	1
Gestionar	2
Liderar	1
Negociar	2
Planificar	2
Trabajo En Equipo	2

**Requisitos mínimos:** Estar en posesión de Titulación Universitaria (Licenciaturas, Ingenierías, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Grados). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Disponibilidad para viajar: Sí.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

## ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email de contacto \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, mediante este escrito solicito se me tenga por admitido/a en el proceso selectivo para cubrir las plazas de **RESPONSABLE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, convocadas mediante Resolución de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander, en fecha 13 de marzo de 2023, solicitando se me admita en el proceso selectivo.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la convocatoria (apartado V.9 de las presentes Bases):

1. Copia del DNI o pasaporte en vigor.
2. Copia de la titulación académica exigida.
3. Copia del permiso de conducir en vigor.
4. Copia de las titulaciones académicas valoradas en el apartado de méritos.
5. Declaración jurada (siguiendo el modelo del **Anexo III**).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023

Firma y nombre del interesado

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (RGPD) otorga su consentimiento expreso a la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER sobre los datos de carácter personal facilitados, que serán utilizados únicamente con la finalidad descrita en las bases de la convocatoria. El candidato puede ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, mediante escrito presentado ante esta Autoridad Portuaria con domicilio en c/Muelles de Maliaño s/n, CP 39009 de Santander.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

### ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, a efectos del proceso selectivo de la Autoridad Portuaria de Santander, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

Firma y nombre del interesado

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

**ANEXO IV. TRIBUNAL**

Mediante Resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Santander, de fecha 13 de marzo de 2023, han sido nombrados miembros del Tribunal las siguientes personas:

<b>Cargos</b>	<b>Nombre</b>
<b>Presidente/a</b>	Christian Manrique Valdor
<b>Suplente</b>	Alberto Rodríguez Sólorzano
<b>Secretario/a</b>	Paula Torre García-Barredo
<b>Suplente</b>	Francisco Javier Álvarez García
<b>Vocales</b>	Inmaculada López López
	Yolanda Luengo García
	Angel San José Mediavilla
<b>Vocales Suplentes</b>	Lorena Busto Rivero
	Daniel Viñas Merayo
	José María Ibáñez González

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

## ANEXO V. TEMARIOS

La **prueba de informática** versará sobre los siguientes contenidos:

- Redes:
  - a. Redes LAN. Protocolos TCP/IP, RIP, ICMP, DHCP.
  - b. Subnetting y Máscara de subred de longitud variable.
  - c. Capas OSI.
- Arquitectura:
  - a. Circuitos Lógicos. Puertas Lógicas / Principios básicos arquitectura Von Neuman.
  - b. Sistemas de Entrada/Salida. Definición de E/S; Dispositivos y Controladores de E/S; Ejemplo de dispositivos.
  - c. Elementos de interconexión. BUSES - bus PCI, bus APB, PCI Express.
  - d. Unidad de Memoria. Conceptos básicos: tipos de memoria, mapa de memoria y medidas del rendimiento; Jerarquía de memoria.
- Algoritmia y Bases de Datos:
  - a. Programación orientada a objetos en Java. Aspectos básicos: Variables, Operadores lógicos y Estructuras de control de flujo.
  - b. Bases de datos relacionales (SQL). Diagrama Entidad-relación. Instrucciones CREATE, INSERT, UPDATE, DELETE y SELECT.
- Ingeniería del SW:
  - a. Técnicas CASE, tipos de pruebas.

La **prueba teórica-normativa** se desarrollará sobre los siguientes contenidos:

- La Constitución Española (CE):
  - Título Preliminar (art. 1 al 9).
  - Título VIII de la CE regula la Organización Territorial del Estado (artículos 148.1.6ª y 149.1.20ª).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
  - Art. 13. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
  - Art. 53. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.
- Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (art. 16 al 35).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
  - Título Preliminar: Objeto y ámbito de la Ley (art. 1 y 2).
  - Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (art. 3 al 13).
  - Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (art. 42 al 50)

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

**CVE-2023-4442** *Bases para la contratación mediante concurso-oposición de un puesto de Encargado de Mantenimiento y Sistemas de Ayuda a la Navegación dentro del personal laboral fijo, sujeto al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.*

### I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el/la candidato/a con las requeridas para la ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar la idoneidad de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (Oferta de Empleo Público) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 20 de julio de 2021.

Además, se indica que la presente convocatoria podrá aplicarse para la jubilación parcial, conforme a lo establecido en el artículo 29 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019, se convocan pruebas selectivas para cubrir la plaza de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo que se indica a continuación:

OCUPACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO, BANDA Y NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS
Encargado de Mantenimiento y Sistemas de Ayuda a la Navegación	1	Grupo II Banda II Nivel 6	23.478,62 €

### II. OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a los que habrá de ajustarse la convocatoria del proceso de selección. Las presentes bases se han elaborado conforme a los modelos de bases de convocatoria informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública.

CVE-2023-4442

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

### III. PUESTO OFERTADO

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un (1) puesto de Encargado de Mantenimiento y Sistemas de Ayuda a la Navegación de carácter fijo en la plantilla de personal Dentro de Convenio. El proceso selectivo se desarrolla por el sistema de concurso-oposición, con los requisitos, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

Las funciones que realizará serán las reflejadas en el Anexo I de las presentes bases, según el catálogo de ocupaciones del III Convenio Colectivo.

### IV. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

#### 1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3. Estar en posesión de alguno de los títulos oficiales requeridos en el Anexo I. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. Estar en posesión del permiso de conducir B.

5. En el Anexo I de la presente convocatoria se describe el perfil competencial de Encargado de Mantenimiento y Sistemas de Ayuda a la Navegación recogido en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 9 de julio de 2019.

6. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

7. Los/las aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento. Además, presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan a los puestos ofertados en la convocatoria.

CVE-2023-4442



VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

8. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

9. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

## V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud (según el modelo recogido en el Anexo II de estas bases) y dirigirla al Director de la Autoridad Portuaria de Santander. Las solicitudes se presentarán mediante registro electrónico, en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Santander o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Dicho plazo será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos, o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

5. Las Bases de la convocatoria se publicarán, además de en el Boletín Oficial de Cantabria, en la página web de la Autoridad Portuaria de Santander y en la de Puertos del Estado, remitiéndose a este último para su publicación en la página web <http://www.administracion.gob.es>. Igualmente se publicará en un periódico de tirada nacional y otro de tirada autonómica.

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

7. Para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, la fecha de referencia será el día de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

8. En la solicitud, los/las candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto de trabajo correspondiente. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto solicitado.

Será de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, sobre la eliminación de ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

9. A las solicitudes deberán acompañarse lo siguiente:

a) Copia del DNI, NIE o pasaporte vigente.

b) Copia de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.

CVE-2023-4442

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

- c) Copia del permiso de conducir en vigor.
  - d) Copia de las titulaciones académicas objeto de valoración en el apartado de méritos.
  - e) Declaración jurada (siguiendo el modelo del Anexo III).
10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallan en la solicitud.

#### VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación se realizará en la página web de la Autoridad Portuaria de Santander [www.puertasantander.com](http://www.puertasantander.com) y se efectuará en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite. En su caso, no podrán participar en el proceso de selección, quedando definitivamente como excluido.

4. Los/las candidatos/as excluidos dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as, o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

6. En dicha resolución figurarán las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, determinándose el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso de selección.

7. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los/las candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/a interesado/a, deberá publicar resolución excluyendo al/a candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

#### VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal, que figura en el Anexo IV, será nombrado por el Director de la Autoridad Portuaria de Santander, y estará conformado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a (con voz pero sin voto) y 3 vocales, siguiendo el espíritu que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Asimismo, se establecerá un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario. Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado.

CVE-2023-4442

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

La composición del Tribunal procurará respetar el principio de paridad entre hombres y mujeres, debiéndose motivar cualquier otra composición del Tribunal.

2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.

3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases. El Tribunal podrá incorporar personal asesor en aquellos supuestos que considere necesarios.

5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

6. La Dirección del Puerto podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.

7. Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el/la recusado/a manifestará a la Presidencia del Tribunal si se da o no, en él/ella, la causa alegada.

Si se diera el caso, la Presidencia del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/a recusado/a sobre la causa alegada, la Presidencia del Tribunal resolverá en el plazo de 3 días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones al resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

### VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de concurso-oposición. El calendario estimado de la celebración del proceso será publicado con la lista definitiva de admitidos/excluidos.

En función del número de aspirantes, el Tribunal decidirá si las pruebas se realizan en uno o varios días. Para la celebración de cada ejercicio, deberá convocarse de manera definitiva a los aspirantes con al menos 48 horas de antelación.

El proceso de selección constará de tres (3) fases:

1. FASE DE OPOSICIÓN (hasta 85 puntos).
2. FASE DE MÉRITOS (hasta 15 puntos).
3. FASE DE RECONOCIMIENTO MÉDICO:

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

Una vez finalizadas las pruebas y computados los méritos, será necesaria la superación de un reconocimiento médico, acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria, mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

FASE DE OPOSICIÓN: hasta 85 puntos.

A) PRUEBA TEÓRICA Y/O PRÁCTICA [Hasta 25 puntos]

Esta prueba se compone de dos partes:

— Prueba teórica de normativa (5 puntos): De carácter obligatorio, consistirá en responder por escrito a un cuestionario de treinta (30) preguntas, con tres (3) respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los contenidos del temario que figura en el Anexo V de la presente convocatoria. Asimismo, figurarán cinco preguntas más, que deberán ser respondidas, para posibles anulaciones. La duración de la prueba será de 50 minutos.

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 1 punto, restándose de la puntuación total 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una respuesta no se valorarán.

La puntuación total así obtenida se ajustará a 5 puntos, valor máximo de la prueba en el cómputo total del concurso oposición, siendo necesario obtener 2,50 puntos para aprobar y pasar a la siguiente prueba.

— Prueba de Autocad (20 puntos): De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un examen teórico y/o práctico de Autocad (versión 2021, sin perjuicio de poder utilizar, en caso de ser necesario otra versión posterior). La duración de la prueba será de 90 minutos y constará de 3 ejercicios. El ejercicio 1 tendrá 4 apartados con un valor de 1 punto cada uno. El ejercicio 2 tendrá 2 apartados. El primero valdrá 1 punto y el segundo 2 puntos. El ejercicio 3 constará de 2 apartados con un valor de 1 punto para el apartado 1 y 2 puntos para el apartado 2.

La puntuación de cada apartado será considerada bajo la premisa de cumplir todas las indicaciones al completo, por lo que no existirán puntuaciones intermedias para cada apartado.

Si no se responde correctamente a todas las indicaciones de cada apartado la puntuación será de cero puntos.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10 para aprobar. Esta prueba se ajustará a 20 puntos, siendo necesario obtener 10 para aprobar y pasar a la siguiente prueba.

B) PRUEBA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA [Hasta 10 puntos]

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un examen de inglés, que constará de una prueba de gramática y otra de audición.

La prueba de gramática constará de 40 preguntas más 5 de reserva, con 3 opciones de respuesta, siendo solo una de ellas correcta, no restando puntuación las respuestas erróneas. La duración máxima de la prueba será de 30 minutos.

La prueba de audición tendrá 20 preguntas más 2 de reserva, con 3 opciones de respuesta, siendo solo una de ellas correcta, no restando las respuestas erróneas. La duración máxima de esta prueba será de 15 minutos.

Estas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10, en cada una de ellas para aprobar y pasar a la siguiente prueba. Para determinar el nivel de la prueba se tomará como referencia el A2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

CVE-2023-4442

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

### C) PRUEBA PSICOTÉCNICA [Hasta 20 puntos]

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de tres (3) pruebas psicotécnicas que evaluarán la capacidad, potencialidad y la posesión de habilidades en atención, verbales y de razonamiento. Cada prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una media de 5 puntos en la suma de las calificaciones de las tres pruebas psicotécnicas para aprobar y pasar a la siguiente prueba.

Según la ficha técnica de la prueba, la corrección será estadística y no aritmética. En función del número de aciertos, cada candidato obtiene una puntuación directa que se corresponde con un percentil que vincula a una puntuación decatipo que a su vez se corresponde con una puntuación de 0 a 10, que es la puntuación descrita para esta prueba.

Las instrucciones de la prueba, el tiempo de aplicación máximo y la forma de puntuar se explicarán, conforme a la ficha técnica de la prueba, a los opositores antes de comenzar la misma.

La puntuación final se ajustará a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para aprobar.

### D) EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENÉRICAS [Hasta 30 puntos]

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba que evaluará las competencias genéricas de los aspirantes. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una media de 5 puntos en la suma de todas las competencias para aprobar. Esta prueba se ajustará a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para aprobar y pasar a la siguiente prueba.

Esta prueba determina el perfil del participante en relación con las competencias exigidas en este proceso, y a su vez relaciona el perfil obtenido con el requerido.

La puntuación, denominada directa, de esta prueba se obtiene a través de un algoritmo multifactorial para posteriormente transformarla en puntuación de 0 a 10 puntos, según lo indicado para esta prueba.

Las instrucciones de la prueba, el tiempo de aplicación máximo y la forma de puntuar se explicarán, conforme a la ficha técnica de la prueba, a los opositores antes de comenzar la misma.

Se valorarán las siguientes competencias:

- a. Comunicar.
- b. Gestionar.
- c. Trabajo en equipo.

### VALORACIÓN DE MÉRITOS [Hasta 15 puntos]

Consistirá en la valoración, a los opositores que hayan aprobado todas las pruebas de la fase de oposición, de los siguientes méritos:

— Titulación universitaria: Se valorarán las siguientes titulaciones universitarias con 12 puntos:

Ingeniería Técnica Industrial especialidad Mecánica

Grado en Tecnologías Industriales

Grado en Ingeniería Mecánica

La puntuación anterior no será acumulable, será aplicada solamente a uno de los títulos.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

— Nivel B1 de inglés: 1,5 puntos; Nivel B2 de inglés: 3 puntos.

El nivel de inglés se acreditará mediante las certificaciones oficiales conforme al Marco Común Europeo de Referencia (M. C. E. R.). La puntuación anterior no será acumulable, será aplicada solamente al mayor nivel acreditado.

#### IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

##### Condiciones Generales:

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

2. Las pruebas serán siempre en castellano. Las pruebas de evaluación de idioma extranjero deberán realizarse en el idioma a evaluar.

3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán a través de la página web de la Autoridad Portuaria de Santander [www.puertasantander.com](http://www.puertasantander.com)

4. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos/as candidatos/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de éstos.

5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a interesado/a, deberá proponer su exclusión.

6. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en la web [www.puertasantander.com](http://www.puertasantander.com), la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida.

#### X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Los/las aspirantes serán convocados/as a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan en hora al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

2. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador mediante la publicación en la página web de la Autoridad Portuaria de Santander. El calendario aproximado de celebración de ejercicios será publicado, como tarde, con la lista definitiva de admitidos/excluidos.

La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación mediante anuncio publicado en la página web de la Autoridad Portuaria de Santander.

En el mismo lugar se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.

3. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la práctica del proceso de selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

4. La programación de este proceso selectivo estará condicionada a las medidas que sobre el COVID 19, puedan determinar las autoridades sanitarias.

CVE-2023-4442

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

## XI. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en las pruebas de que consta la fase de oposición como en la valoración de los méritos, conforme con lo indicado anteriormente.

2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.

3. El número de candidatos propuestos para ocupar la plaza no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el orden final:

1. mayor puntuación en la valoración de méritos.
2. mayor puntuación en la prueba de Autocad.
3. mayor puntuación en la prueba psicotécnica.

## XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación final. En la misma resolución figurarán las personas propuestas para cubrir los puestos por haber alcanzado la mayor puntuación.

2. El/la aspirante seleccionado/a en el proceso, dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro de la Autoridad Portuaria de Santander, o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como respetando lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los siguientes documentos:

2.1. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

2.2. Declaración de compatibilidad, si fuese el caso.

3. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten por el/la aspirante seleccionado/a habrán de ser originales o extendidos en copias auténticas. Las copias auténticas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

4. La Autoridad Portuaria de Santander declarará la exclusión de aquellos/as candidatos/as que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los/las interesados/as por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste, en caso de desacuerdo, realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado. Asimismo, podrá ser excluido cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por el tribunal, salvo que el candidato obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener la plaza de la convocatoria.

5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, la Autoridad Portuaria de Santander resolverá la convocatoria. En todo caso, la lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas bases.

CVE-2023-4442

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

6. La Resolución se elevará a la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander para su aprobación, a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.

7. Ante la renuncia del/a candidato/a seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores, o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato/a que haya superado el proceso.

8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador publicadas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.

9. Contra la Resolución de la Autoridad Portuaria de Santander del presente proceso, podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante la jurisdicción competente, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.

10. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forman un conjunto indivisible. Estas actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como de los méritos alegados por los aspirantes, en donde juntamente con los mismos coexisten datos personales.

11. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán únicamente en la página web de la Autoridad Portuaria de Santander.

### XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. Al/a candidato/a propuesto/a se le nombrará empleado en el Grupo, Banda y Nivel correspondiente a la convocatoria, para desempeñar la ocupación establecida en estas bases.

2. El/la nuevo/a empleado/a dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentarse a su puesto de trabajo a contar desde la fecha de comunicación.

3. Ante la renuncia del/a candidato/a aprobado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior, o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de aprobados/as, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que hubiere superado el proceso.

4. El/la candidata/a, una vez dado/a de alta como trabajador/a en el organismo, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado/a.

En el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirán su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

CVE-2023-4442



VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

#### XIV. BOLSA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Con el objeto de cubrir las necesidades temporales y dando cumplimiento a la normativa general de contratación, se establece que los aspirantes que aprueben la oposición y que no sean seleccionados en la presente convocatoria pública, podrán, indicándolo expresamente, formar parte de la bolsa de trabajo para la plaza objeto de la convocatoria. Asimismo, esta bolsa se podrá aplicar para cubrir las necesidades de otras ocupaciones, en diferente Grupo y Banda de los convocados, en las que se requiera la misma titulación de la presente convocatoria.

La duración máxima de la bolsa de trabajo será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la contratación del primer integrante de la bolsa de trabajo. De forma motivada, y hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo, la duración de esta se podrá ampliar 6 meses máximo, tal y como se establece en el Artículo 14-4-a) del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

#### XV. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria de Santander y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación, durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

#### XVI. ANULACIÓN DEL PROCESO

La dirección de la Autoridad Portuaria de Santander podrá, en cualquier momento, suspender o anular todo lo actuado cuando concurren especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los candidatos admitidos.

#### XVII. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Santander, 2 de mayo de 2023.

El director,  
Santiago N. Díaz Fraile.

CVE-2023-4442

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

## ANEXO I.

### DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN/PUESTO DE TRABAJO

**Denominación del puesto: Encargado de Mantenimiento y Sistemas de Ayuda a la Navegación** (Grupo II Banda II Nivel 6).

**Misión:** Colaborar en la coordinación y efectuar el seguimiento de los trabajos de conservación y mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de la Entidad en sus distintas especialidades.

#### Funciones principales:

- Colaborar en la coordinación y supervisar los trabajos de mantenimiento eléctrico, mecánico y general de las infraestructuras, medios mecánicos y equipos de la Entidad.
- Efectuar el control y seguimiento técnico de las actividades de las contratadas en el ámbito de la conservación y mantenimiento.
- Colaborar en la coordinación y supervisar la instalación y el mantenimiento de las redes de la Entidad (redes eléctricas, redes de agua, instalaciones de radiocomunicaciones, seguridad, telefonía, etc.).
- Controlar la facturación relacionada con suministros.
- Coordinar la coordinación y realizar el seguimiento de servicios auxiliares.
- Organizar y controlar el almacén de materiales para los trabajos de conservación y mantenimiento (inventarios, aprovisionamientos).
- Asegurar el correcto funcionamiento, mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la Entidad.
- Coordinar y efectuar el seguimiento del servicio de sistemas de ayudas a la navegación (niveles de servicio, programas de inspección, mantenimiento, etc.).
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios y proyectos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

• **Competencias técnicas y genéricas:**

Competencias Técnicas	Nivel
Compras y Suministros	1
Conservación y Mantenimiento	4
Desarrollo de Recursos Humanos y Organización	1
Dibujo Técnico y Topografía	3
Gestión Documental	1
Idiomas	1
Infraestructuras	2
Medio ambiente	1
Normativa Portuaria	1
Operaciones y Servicios Portuarios	1
Prevención de Riesgos Laborales	1
Relaciones Laborales	1
Sector y Estrategia Portuaria	1
Seguridad Industrial	1
Seguridad Operativa	1
Sistemas de Ayuda a la Navegación	2
Uso y Explotación de Sistemas	1
Competencias Genéricas	
Comunicar	2
Gestionar	2
Trabajo En Equipo	2

**Requisitos mínimos:** Estar en posesión de Diplomatura, Ingenierías Técnicas, Grados, o Formación Profesional de Grado Superior. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Disponibilidad para viajar: Sí.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

**ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE  
PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email de  
contacto \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_, mediante este  
escrito solicito se me tenga por admitido/a en el proceso selectivo para cubrir una plaza de  
**ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN**,  
convocada mediante Resolución de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander, en  
fecha 13 de marzo de 2023, solicitando se me admita en el proceso selectivo.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la convocatoria  
(apartado V.9 de las presentes Bases):

1. Copia del DNI o pasaporte en vigor.
2. Copia de la titulación académica exigida.
3. Copia del permiso de conducir en vigor.
4. Copia de las titulaciones académicas valoradas en el apartado de méritos.
5. Declaración jurada (siguiendo el modelo del **Anexo III**).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023

Firma y nombre del interesado

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (RGPD) otorga su consentimiento expreso a la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER sobre los datos de carácter personal facilitados, que serán utilizados únicamente con la finalidad descrita en las bases de la convocatoria. El candidato puede ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, mediante escrito presentado ante esta Autoridad Portuaria con domicilio en c/Muelles de Maliaño s/n, CP 39009 de Santander.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

### ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, a efectos del proceso selectivo de la Autoridad Portuaria de Santander, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

Firma y nombre del interesado

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

**ANEXO IV. TRIBUNAL**

Mediante Resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Santander, de fecha 13 de marzo de 2023, han sido nombrados miembros del Tribunal las siguientes personas:

<b>Cargos</b>	<b>Nombre</b>
<b>Presidente/a</b>	Christian Manrique Valdor
<b>Suplente</b>	José María Ibáñez González
<b>Secretario/a</b>	Paula Torre García-Barredo
<b>Suplente</b>	Francisco Javier Álvarez García
<b>Vocales</b>	Carlos González Gómez
	Yolanda Luengo García
	Angel San José Mediavilla
<b>Vocales Suplentes</b>	Pedro Paunero Restegui
	Daniel Viñas Merayo
	Guillermo Ortiz del Carmen

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

## ANEXO V. TEMARIO

La prueba teórica se desarrollará sobre los siguientes contenidos:

- La Constitución Española:
  - Título Preliminar (art. 1 al 9)
  - Título VIII de la CE regula la Organización Territorial del Estado (artículos 148.1.6ª y 149.1.20ª).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
  - Art. 13. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
  - Art. 53. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.
- Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (art. 16 al 35).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
  - TITULO PRELIMINAR: Objeto y ámbito de la Ley (art. 1 y 2).
  - TITULO I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (art. 3 al 13).
  - TITULO IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (art. 42 al 50).

2023/4442

CVE-2023-4442

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

## 9.ELECCIONES

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2023-4597** *Constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial de Cantabria para las Elecciones al Parlamento de Cantabria, Locales y Entidades Locales Menores del día 28 de mayo de 2023.*

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA.

Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Junta Electoral Central, de designación de los Vocales no judiciales de las Juntas Electorales Provinciales a los que se refiere el artículo 10.1.b) de la Ley Orgánica 5/1995, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones de 28 de mayo de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 2023, Número 113). Designando, de conformidad con la propuesta remitida por esta Junta Electoral Provincial a doña María del Mar Revenga Nieto y a doña Lourdes López Cumbres.

Por lo tanto, la constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial de Cantabria es la siguiente:

PRESIDENTE:

DOÑA MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

VOCALES JUDICIALES:

DON BRUNO ARIAS BERRIOATEGORTUA.

DOÑA ROSA MARÍA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ.

DELEGADO DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE CANTABRIA:

DON GONZALO SÁNCHEZ-CRESPO BENÍTEZ.

VOCALES NO JUDICIALES:

DOÑA MARÍA DEL MAR REVENGA NIETO.

DOÑA LOURDES LÓPEZ CUMBRES.

SECRETARIO:

DON FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DUQUE.

Para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de mayo de 2023.  
El secretario de la Junta Electoral Provincial,  
Francisco Javier González Duque.

2023/4597

CVE-2023-4597



VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

## JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2023-4598** *Designación de Vocales No Judiciales para las Juntas Electorales de Zona de Cantabria para Elecciones Autonómicas y Locales del día 28 de mayo de 2023.*

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

Designación de Vocales No Judiciales para las Juntas Electorales de Zona de Cantabria para las Elecciones Locales y Autonómicas de 28 de mayo de 2023.

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAREDO

Doña Leticia Vila Borrajo.  
Doña Mónica San Román Fernández.

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

Don Juan Manuel Rayón del Barrio.  
Don Julio César García Sainz.

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Doña Diana Cordero González.  
Doña María Elena Díaz García.

#### JUNTA ELECTORAL ZONA DE SANTANDER

Don Ramón Díaz Murias.  
Don Alfredo Martínez de la Pedraja Abarca.

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA

Doña María Laura Sánchez Callejo.  
Don Daniel Barredo Domínguez.

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORRELAVEGA

Don Luis María del Pozo Fernández.  
Don Santiago Barquín Pellón.

Para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Santander, 12 de mayo de 2023.  
El secretario de la Junta Electoral Provincial,  
Francisco Javier González Duque.

2023/4598

CVE-2023-4598

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER

**CVE-2023-4571** *Candidaturas proclamadas en la Junta Electoral de Zona de Santander en cumplimiento de sentencia dictada en proceso contencioso-electoral 122/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Santander.*

### CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CONCEJO ABIERTO DE ESPONZUES

CANDIDATURA Nº 1: PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (P.R.C.)

Titular

INMACULADA TERAN HIGUERA

Suplentes

DIEGO MIGUEL DIEGO SAINZ PARDO

IVAN DIEGO ARROYO

CANDIDATURA Nº 2: PARTIDO POPULAR (PP)

Titular

JOSE MARIA MANTECON SAÑUDO

Suplente

ALICIA LOPEZ MANTECON

### CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CONCEJO ABIERTO PRASES

CANDIDATURA Nº 1: PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (P.R.C.)

Titular

ANA BELEN RIOS MARTINEZ

Suplentes

MARIA BENITA SANTISTEBAN DE LA RIVA

JORGE JUAN ARGUÑARENA SANZ

CANDIDATURA Nº 2: PARTIDO POPULAR (PP)

Titular

MIGUEL ANGEL PEREZ PELAYO

Suplente

JAVIER GONZALEZ CANO

CVE-2023-4571

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JUNTA VECINAL DE ALCEDA

CANDIDATURA Nº 1: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular

JESUS ORTIZ RIANCHO

CANDIDATURA Nº 2: PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (P.R.C.)

Titular

JOSE RAMON SAÑUDO DIEGO

Suplente

CELEDONIO CASAR HERRERO

CANDIDATURA Nº 3: PARTIDO POPULAR (PP)

Titular

OSCAR FERNANDEZ GONZALEZ

Suplente

FRANCISCO RUIZ CARRAL

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

CANDIDATURA Nº 1: PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (P.R.C.)

Titular

JUAN ORTIZ RUIZ

Suplentes

LICESIO GARCIA MARCOS

JOSE ORTIZ RUEDA

CANDIDATURA Nº 2: PARTIDO POPULAR (PP)

Titular

FEDERICO GOMEZ VELASCO

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO

CANDIDATURA Nº 1: PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (P.R.C.)

Titular

MARIA SILVIA PEDREYES SAINZ PARDO

Suplentes

JOSE MIGUEL CRUZ GARCIA

MIRANDA PUENTE PORTILLA

CANDIDATURA Nº 2: PARTIDO POPULAR (PP)

Titular

JOSE MANUEL MAZA FERNANDEZ

Suplente

FERNANDO CALANTE SAINZ-PARDO

JUAN ASPIAZU GONZALEZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JUNTA VECINAL DE ONTANEDA

CANDIDATURA Nº 1: PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (P.R.C.)

Titular

ELENA LOPEZ ORTIZ

Suplentes

MARIA TERESA GOMEZ PEREZ

MIGUEL ANGEL RUIZ GARCIA

CANDIDATURA Nº 2: PARTIDO POPULAR (PP)

Titular

JOSE LUIS MARTINEZ GONZALEZ

Suplente

ANA ISABEL PELAYO GONZALEZ

MARIA CONCEPCION REY SASTRE

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO

CANDIDATURA Nº 1: PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (P.R.C.)

Titular

JOSE LUIS MAGALDI GONZALEZ

Suplentes

MANUELA DIAZ GOMEZ

JOSE ANTONIO MORAN SANZ

CANDIDATURA Nº 2: PARTIDO POPULAR (PP)

Titular

JOAQUIN FERNANDEZ HERRERO

Suplente

MELQUIADES FERNANDEZ PARDO

MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ RUIZ

Santander, 11 de mayo de 2023.

La secretaria de la Junta Electoral de Zona de Santander,  
María Belén Alonso Frutos.

2023/4571

CVE-2023-4571

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA

**CVE-2023-4604** *Modificación de la Junta Electoral de Zona de Santoña por nombramiento de nueva Vocal Judicial y Vocales No Judiciales.*

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA

EDICTO

Doña Ana M<sup>a</sup> Castillo Grancha, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Santoña (Cantabria),

CERTIFICO: Que en sesión celebrada el día once de mayo de 2023 se ha modificado la constitución de la Junta conforme a los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designación de la Vocal Judicial D<sup>a</sup> María José de Arriba Moranchel, en virtud del nombramiento efectuado por la Sala de Gobierno del TSJ de Cantabria de 8 de mayo de 2023 recogido en el acta nº 5/2023, notificado a esta JEZ el 11 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Nombramiento de los Vocales No Judiciales

Se acuerda por unanimidad proceder al NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES NO JUDICIALES designados por la Junta Provincial de Cantabria, conforme al acta de fecha de 5 de mayo de 2023 notificada el 9 de mayo a esta JEZ, por cumplirse en los mismos los requisitos exigidos legalmente, siendo tales:

- D<sup>a</sup> LAURA SÁNCHEZ CALLEJO, letrada en ejercicio residente en el partido judicial de Santoña.
- D. DANIEL BARREDO DOMÍNGUEZ, letrado residente en el partido judicial de Santoña.

Y para que conste, a los efectos por el art. 14 de la LOREG, expido la presente.

Santoña, 7 de abril de 2023.

La secretaria de la Junta Electoral de Zona de Santoña,  
Ana M<sup>a</sup> Castillo Grancha.

Doy fe.

2023/4604

CVE-2023-4604